



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 20 de octubre de 2021
TR. N° 0345-2021-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 20 de octubre de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0345-2021-R-UNALM.- La Molina, 20 de octubre de 2021. VISTOS:
La comunicación N° 0722-2021/DIGA, de fecha 19 de octubre de 2021, de la Dirección General de Administración; Informe Técnico N° 024-2021-UA-UNALM de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la Prestación Adicional N° 001 al Contrato Orden de Compra N° 657 derivado de la Adjudicación Simplificada N° 015-2021-UNALM-2 - Adquisición de la Plataforma Virtual Zoom, solicitado mediante carta 244/21 VR.AC del Vicerrectorado Académico; **CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina mediante el Contrato Orden de Compra N° 657 derivado de la Adjudicación Simplificada N° 015-2021-UNALM-2, se contrató la Adquisición de la Plataforma Virtual Zoom, por el monto de S/ 80,460.00 (ochenta mil cuatrocientos sesenta con 00/100 soles), con el contratista CONVEXUS COMUNICACIONES REDES Y SISTEMAS SAC, un plazo de ejecución de 1 año, computándose desde el 26 de junio de 2021; Que, mediante carta N° 244/21 VR.AC, el vicerrector académico, comunica que debido a que la disponibilidad de almacenamiento de Zoom, contratado mediante la OC 657-21, se encuentra actualmente con un 90% de almacenamiento (9.01TB de uso). Por lo tanto, siendo necesario para alcanzar la finalidad de la adquisición del bien, solicita la prestación adicional de la orden de compra 657-21 para un incremento de 3TB en la capacidad de almacenamiento, que equivale al 12.08% del monto original del Contrato; Que, con carta N° OP/1085/2021, la jefa(e) de la Oficina de Planeamiento, informa la disponibilidad presupuestal para la unidad operativa solicitante y que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 3751, a fin de realizarse la Prestación Adicional N° 1 del Contrato Orden de Compra N° 657-21; Que, en virtud a lo estipulado en el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30255 y modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, que a letra dice: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensable para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*; Que, en igual modo, en concordancia con lo establecido en el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento(25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes"*; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 20 de octubre de 2021
TR. N° 0345-2021-R-UNALM

-2-

SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°. -APROBAR la Prestación Adicional N° 001 del Contrato Orden de Compra N° 657-21 derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 015-2021-UNALM-2 - Adquisición de la Plataforma Virtual Zoom, para un incremento de 3TB en la capacidad de almacenamiento, que representa el 12.08% del monto original del Contrato Orden de Compra N° 657-21, que asciende a S/ 9,717.30 (nueve mil setecientos diecisiete con 30/100 soles), bajo las mismas condiciones señaladas en dicho documento. **ARTÍCULO 2°.** -Encargar a la Unidad de Abastecimiento, los trámites correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese. - Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector. - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,VRI,DGI,INTERESADO